

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 136

20 de julio de 2010

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón .....	2
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	3
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	3
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	4
Cella .....	8
Valderrobres .....	9
Andorra .....	10
Monroyo .....	13
Exposición de documentos .....	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

Núm. 37.570

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo****Anuncio del Servicio Provincial de Industria,  
Comercio y Turismo de Teruel por el que se so-  
mete a Información Pública la Solicitud de Auto-  
rización Administrativa y Aprobación del Proyec-  
to de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LSMT Y C.T. 400 KVA PARA "VIVERO MILUDAL SOLAR" EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ESTACIÓN, EN EL T.M. DE ANDORRA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0102/10) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: MILUDAL, S.L.

Domicilio: P.I. Empresarium, C/ Retama, 25 N-B10, Cartuja Baja (Zaragoza).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: ANDORRA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA DOBLE CIRCUITO.

Longitud Línea Subterránea: 41 m.

Origen: LMT D/C 15 KV "H. Andorra de SET PI de Andorra", existente, propiedad de Endesa.

Final: Posiciones de Línea en nuevo Centro de seccionamiento, medida y protección de 400 KVA, en proyecto.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 11.500 kVA.

Conductor: RHZ1 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SECCIONAMIENTO.

Relación de transformación: 16.000 v  $\pm$  2,5  $\pm$  5 + 10% / 420 V.

2 Celdas de línea.

1 Celda de seccionamiento.

1 Celda de medida.

1 Celda de protección del transformador.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 400 kVA.

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica de planta fotovoltaica.

Presupuesto: 87.745,09 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la

misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 30 de junio de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 37.571

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo****Anuncio del Servicio Provincial de Industria,  
Comercio y Turismo de Teruel por el que se so-  
mete a Información Pública la Solicitud de Auto-  
rización Administrativa y Aprobación del Proyec-  
to de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LSMT Y C.T. 400 KVA PARA "FOTOVOLTAICA MILUDAL SOLAR" EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ESTACIÓN, EN EL T.M. DE ANDORRA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0103/10) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: MILUDAL, S.L.

Domicilio: P.I. Empresarium, C/ Retama, 25 N-B10, Cartuja Baja (Zaragoza).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: ANDORRA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA DOBLE CIRCUITO.

Longitud Línea Subterránea: 15 m.

Origen: Celdas de salida existentes en los C.T.s Pol. Estación nº 5 (Z85042) y Andojamón (Z85168) de la LMT D/C 15 KV "Polígono 2 de SET PI de Andorra", existente, propiedad de Endesa.

Final: Posiciones de Línea en nuevo Centro de seccionamiento, medida y protección de 400 KVA, en proyecto.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 11.500 kVA.

Conductor: RHZ1 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO.

Relación de transformación: 16.000 v  $\pm$  2,5  $\pm$  5 + 10% / 420 V.

2 Celdas de línea.

1 Celda de seccionamiento.

1 Celda de medida.

1 Celda de protección del transformador.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 400 kVA.

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica de planta fotovoltaica.

Presupuesto: 80.745,09 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 30 de junio de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

---

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

---

Núm. 37.328

REF.: 2007-MC-122

#### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de junio de 2010, se otorga a JOSÉ ANTONIO ALBESA GIL la modificación de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de RÍO TASTAVINS, en LA PORTELLADA (TERUEL) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,056 l/s y con destino a Riegos de 0,3387 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de junio de 2010.-El Comisario Adjunto.-P.A. El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

Núm. 37.486

REF.: 2008-P-389 ICH

#### Comisaría de Aguas

La COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ESTANCA ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de aguas superficiales cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

##### CIRCUNSTANCIAS:

Cauce: barrancos del Salto, Piniella y de los Infiernos (a través de una acequia) Término Municipal: Alloza (Teruel), polígono 20, parcela 115.

Destino: Riegos.

Volumen máximo anual: 22884 m3.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 2 l/s.

Según la documentación presentada la captación se hará en el punto de coordenadas HUSO: 30T, UTMX: 708244, UTM Y: 4537345 en el T.M. de Alloza (Teruel), a través de una antigua acequia que se alimenta del embalse La Estanca. El destino del aprovechamiento es el riego a manta de 0,5824 ha de cultivos hortícolas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de junio de 2010.-El Comisario Adjunto.-P.A. El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

---

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 37.609

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria del día 9 de julio de 2010, bajo la Presidencia de D. Antonio Arrufat Gascón, con la asistencia de la mayoría de los miembros que integran la Corporación, la del Sr. Interventor D. Luis Antonio Casanova Vallespín y la del Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Aprobar el expediente nº 17/2010 de Modofocación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobar el Programa de Financiación de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales en la provincia de Teruel.

Aceptar subvenciones a cargo del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2010.

Teruel, 14 de julio de 2010.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 37.624

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**Intervención**

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25-6-2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 15/2010 mediante créditos extraordinarios, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 105.093,19 Euros.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts.169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

**EXPEDIENTE MODIFICACIONES CRÉDITOS 15/2010****I)- ALTAS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

6. Inversiones reales.....105.093,19 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS .....105.093,19 €

**II)- MEDIOS DE FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE:****REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:**

8. Activo financiero .....105.093,19 €

TOTAL MEDIOS DE FINANCIACIÓN .....105.093,19 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O. de la provincia.

Teruel, 19 de julio de 2010.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Accidental, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 37.481

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Unidad Sanciones**

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación o la Ley de Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que se mencionan, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

Se ha formulado la denuncia que se expresa en relación con el vehículo indicado, del que aparece Vd. como: 1.- Titular/conductor habitual, 2.- Conductor en el momento de cometerse la infracción verazmente identificado, 3.- Titular/poseedor que no ha

identificado verazmente al conductor responsable de la infracción; incoándose en los 3 supuestos el correspondiente expediente sancionador, correspondiendo la instrucción a la Unidad de Sanciones, de conformidad con el art. 197.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, siendo el órgano competente para la Resolución la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el art. 71.4 del RDL 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En el supuesto 1: Se le notifica según lo dispuesto en el art. 76 del citado RDL, a efectos de que dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comunique a la Unidad de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, el nombre, dirección y número del permiso o licencia de conducción del conductor, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y de que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al artículo

65.5.j) del RDL 339/90, de 2 de marzo, antes citado. En el supuesto de que el conductor no figure inscrito en el registro de conductores e infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor deberá facilitar copia del contrato de arrendamiento (art. 9 bis RDL 339/90).

Si no facilita los datos antedichos del conductor del vehículo en el plazo señalado, la responsabilidad por la infracción recaerá sobre Vd., en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del RDL 339/90.

En los supuestos 1 y 2: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, ASÍ COMO DEL DERECHO DE HACERSE EFECTIVA CON LA REDUCCIÓN DEL 50% DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN (abonando el importe en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo (únicamente cuando se trate de: a) Infracciones leves, b) Infracciones graves que no detraigan puntos, c) Infraccio-

nes graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia); surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa (art. 81 RDL 339/90), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 RDL 339/90).

En el supuesto 3: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, y que la multa podrá hacerse efectiva sin derecho a la reducción del 50% durante los 20 días naturales siguientes a la presente notificación (abonando el importe en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90). En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes.

En todos los supuestos: El plazo de caducidad del procedimiento será de un año desde la iniciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 92 del RDL 339/90.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados en esta notificación. Podrá consultar su saldo en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)

Teruel, 1 de julio de 2010.-La Instructora, Montserrat Maicas Lázaro.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
018407032 2010000001984	ALAMAN AGUIRRE,SALVADOR	TE-3636 -G 44100 - ALBARRACIN	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €
029091323 2010000002030	FERNANDEZ ROYO,ERNESTO	-9163 -CBN 50007 - ZARAGOZA	RD6 094	0	LEVE ZARAGOZA	40,00 €
018424755 2010000002031	MUÑOZ JUSTE,FRANCISCO JAVIER	TE-8622 -G 44001 - TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	40,00 €
X8695836 2010000002033	GAVRIL,LIVIU GABRIEL	-6809 -BXR 44001 - TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
020007724 2010000002059	VAYA LOPEZ,FRANCISCO DE BORJA	-6360 -FWB 46700 - GANDIA	RD6 094	0	LEVE VALENCIA	60,00 €
X5449669 2010000002072	NAVARRETE NOGUERA,VIVIAN JOHANA	-4428 -FKJ 44003 - TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
018434149 2010000002082	SOLER SANZ,JOSE JAVIER	-4195 -CWY 44003 - TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €
X5464130 2010000002091	BAHOUSS,JAOUAD	A -1820 -DN 44003 - TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €
018442295 2010000002096	FERRIZ GARCIA,VANESSA	-5609 -FFD 44002 - TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	40,00 €
018443356 2010000002117	ESTEBAN SEBASTIAN,MARIA DEL	-0407 -FPR 44358 - COSA	RD6 094	0	LEVE TERUEL	40,00 €
018427012 2010000002124	TOLOSA MONTON,NURIA ESTHER	TE-2818 -G 44001 - TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
018435919 2010000002125	SERRANO CASINO,GEMMA	-3485 -FJB 44001 - TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
018448357 2010000002126	BURILLO JURADO,SAUL	-7508 -DGX 44001 - TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
X7784356 2010000002128	NAGIB,YOUSEFF	-2081 -DSW 44001 - TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
018421532 2010000002130	BLASCO IZQUIERDO,ENRIQUE	CS-8648 -Z 44003 - TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
X8091937 2010000002134	CASTAÑO FLOREZ,MARIA CHEMY	TE-4644 -I 44432 - ALCALA DE LA SELVA	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €

080047178	GONZALEZ FERNANDEZ,JOSE LUIS	V -2822 -GS	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2010000002138		44001 - TERUEL				TERUEL	
X8798176	COSTA LIMA,SINOMAR	-3295 -DKR	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2010000002144		44003 - TERUEL				TERUEL	
018421532	BLASCO IZQUIERDO,ENRIQUE	CS-8648 -Z	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2010000002147		44003 - TERUEL				TERUEL	
X8091937	CASTAÑO FLOREZ,MARIA CHEMY	TE-4644 -I	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2010000002148		44432 - ALCALA DE LA SELVA				TERUEL	
018421970	VILCHEZ PLACENCIA,JESUS	-1199 -GWW	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2010000002154		44002 - TERUEL				TERUEL	
078049357	FERNANDEZ BUJ,MANUEL	TE-1227 -H	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2010000002158		44001 - TERUEL				TERUEL	
X8798176	COSTA LIMA,SINOMAR	-3295 -SKR	RD6	091	0	GRAVE	200,00 €
2010000002164		44003 - TERUEL				TERUEL	
018445435	LAFUENTE BLASCO,JORGE	-1980 -DRM	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2010000002166		44002 - TERUEL				TERUEL	
018430710	EDO FUERTES,ENCARNACION	-6428 -BLB	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2010000002167		44002 - TERUEL				TERUEL	
018413347	RODRIGO GARQUE,MARIA CONCEPCION	-8096 -GND	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2010000002203		46010 - VALENCIA				VALENCIA	
017739649	LLERA SASTRESA,JOSE LUIS	-2262 -CFM	RD6	094	0	LEVE	40,00 €
2010000002216		44002 - TERUEL				TERUEL	
X6209517	PARV,MIHAI DANIEL	-6143 -CHB	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2010000002221		44002 - TERUEL				TERUEL	
018427012	TOLOSA MONTON,NURIA ESTHER	TE-2818 -G	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2010000002227		44001 - TERUEL				TERUEL	
B4420897	CONSTRUCCIONES TURIATER, SL	-3958 -DYC	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2010000002232		44001 - TERUEL				TERUEL	
080047178	GONZALEZ FERNANDEZ,JOSE LUIS	V -2822 -GS	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2010000002233		44001 - TERUEL				TERUEL	
X6209517	PARV,MIHAI DANIEL	-6143 -CHB	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2010000002250		44002 - TERUEL				TERUEL	
X8861634	ISCRU,MIHAEL	Z -7763 -BD	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2010000002293		44001 - TERUEL				TERUEL	
052290036	ROBLES DOMINGUEZ,M. OLIVA	-9497 -DDX	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2010000002383		44002 - TERUEL				TERUEL	

Núm. 37.480

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

### Unidad Sanciones

#### EDICTO

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, acuerda:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente la de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Sr. Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados. Podrá consultar el saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)

Teruel, 2 de julio de 2010.-Vº Bº El Alcalde, Juan Miguel Ferrer Górriz.-La Instructora, Montserrat Maicas Lázaro.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
073771729	GELDE MUNDINA,JUAN CARLOS	-3390 -FZV	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
2010000000408		46113 - MONCADA			VALENCIA	
X7135321	GUEDES CASTRO DE,FERREIRA HECLAIR	-8691 -FVZ	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
2010000000422		44002 - TERUEL			TERUEL	
018433362	VICENTE FERNANDEZ,MARIA PILAR	-6842 -CYT	RD5 094	0	LEVE	18,00 €
2010000000703		44760 - UTRILLAS			TERUEL	
018425183	PUNTER GALVE,JAVIER ANTONIO	TE-0233 -G	RD5 091	0	GRAVE	92,00 €
2010000000717		44002 - TERUEL			TERUEL	
053357080	GARCIA RICO,MARIA EUGENIA	-3870 -GKV	RD5 091	0	GRAVE	92,00 €
2010000000753		46025 - VALENCIA			VALENCIA	
022659306	ZOMEÑO MARTINEZ,GUILLERMO	V -1007 -EV	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
2010000000803		46007 - VALENCIA			VALENCIA	
020038489	MOLINS MENDIETA,SERGIO	-4109 -FZK	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
2010000000839		46717 - VALENCIA			VALENCIA	
025453686	ACERO PALOMO,JESUS HORTENSIO	-7960 -FRX	RD5 094	0	LEVE	30,00 €
2010000000845		50004 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
021634483	CLIMENT MIRA,JORGE	-9664 -FCZ	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
2010000000962		03802 - ALCOY			ALACANT	
025151101	ESTEBAN MORA,PILAR EVA	Z -5768 -BL	RD5 091	0	GRAVE	92,00 €
2010000000970		50008 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
X2491917	NUNES SERRARIO DIAS,LUIS MIGUEL	-5991 -FNX	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
2010000000976		28220 - MAJADAHONDA			MADRID	
025139131	CANALEJO MENDEZA,JAVIER	-7299 -BNX	RD5 094	0	LEVE	30,00 €
2010000000998		50009 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
017687673	CASAJUS MURILLO,JOSE FRANCISCO	-1834 -FKR	RD5 094	0	LEVE	30,00 €
2010000001003		50660 - TAUSTE			ZARAGOZA	
029091323	FERNANDEZ ROYO,ERNESTO	-9163 -CBN	RD5 094	0	LEVE	18,00 €
2010000001036		50007 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
000271570	SOTO RODRIGUEZ,JESUS	V -8384 -EH	RD5 094	0	LEVE	18,00 €
2010000001060		44190 - TERUEL			TERUEL	
080047178	GONZALEZ FERNANDEZ,JOSE LUIS	V -2856 -FS	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
2010000001079		44001 - TERUEL			TERUEL	
025177045	GIMENO PEÑA,NURIA	-4830 -FDZ	RD5 094	0	LEVE	30,00 €
2010000001091		50017 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
X9147651	CESPEDES VALENCIANO,JOSE LUIS	-9452 -BSK	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
2010000001100		44001 - TERUEL			TERUEL	
029091323	FERNANDEZ ROYO,ERNESTO	-9163 -CBN	RD5 094	0	Instructora LEVE	18,00 €
2010000001103		50007 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
018417651	DURAN HERNANDEZ,JESUS	-5756 -CTW	RD5 094	0	LEVE	18,00 €
2010000001105		44002 - TERUEL			TERUEL	
018413420	GORRIZ RIOS,ELENA	-4154 -DBM	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
2010000001109		44002 - TERUEL			TERUEL	
020149444	VALMAÑA FORTEA,JUAN CARLOS	M -4215 -WB	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
2010000001125		46011 - VALENCIA			VALENCIA	
018431114	ASENSIO FRANCO,CONSTANTINO	-1060 -FKV	RD5 091	0	GRAVE	92,00 €
2010000001126		44002 - TERUEL			TERUEL	
041482290	JANSA MARTOS,FRANCISCO FERNANDO	-6567 -FNS	RD5 094	0	LEVE	30,00 €
2010000001156		07703 - MAO			ILLES BALEARS	
018424755	MUÑOZ JUSTE,FRANCISCO JAVIER	TE-8622 -G	RD5 094	0	LEVE	18,00 €
2010000001172		44001 - TERUEL			TERUEL	
044769655	NAVARRO VASALO,CARLOS	-9924 -DBH	RD5 091	0	GRAVE	92,00 €
2010000001208		03610 - PETREL			ALACANT	
018443232	RIPOLL ESTEBAN,BERTA	-7520 -BPX	RD5 018	3	GRAVE	130,00 €
2010000001243		44003 - TERUEL			TERUEL	
014874791	CACICEDO EGUES,PEDRO ANTONIO	-3158 -BDW	RD5 094	0	LEVE	30,00 €
2010000001298		48008 - BILBAO			VIZCAYA	
073573422	AGUSTI NUÑEZ,ERNESTO	-9567 -BFW	RD5 091	0	GRAVE	92,00 €
2010000001312		44001 - TERUEL			TERUEL	
018443556	GARCIA ROJAS,BEATRIZ	-5887 -FFP	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
2010000001326		44002 - TERUEL			TERUEL	
X8798176	COSTA LIMA,SINOMAR	-3295 -DKR	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
2010000001351		44003 - TERUEL			TERUEL	
X7524302	BOURIA,ABDELMALEK	M -4374 -ZJ	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
2010000001391		44003 - TERUEL			TERUEL	
073397823	ESPINOSA MUÑOZ,CRISTINA DOLORES	V -1053 -GV	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
2010000001458		12200 - ONDA			CASTELLO DE LA PL	
029094643	MUÑOZ GIL,EDUARDO	-0402 -CPH	RD5 094	0	GRAVE	92,00 €
2010000001579		50009 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
018427333	MARTINEZ UTRILLAS,MANUEL	-9637 -DPD	RD5 018	3	GRAVE	130,00 €
2010000001676		44003 - TERUEL			TERUEL	
X0729641	DIOP,ASSANE	V -0460 -FL	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
2010000001728		44001 - TERUEL			TERUEL	
X4182285	BORRERO RESTREPO,ALCIBIADES	-4590 -CZC	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
2010000001741		44003 - TERUEL			TERUEL	
X3764284	CARBONELL PARAMO,EDWIN JULIAN	-4781 -FNL	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
2010000001756		44003 - TERUEL			TERUEL	

Núm. 37.482

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Sanciones**

En el seno del expediente nº 379/2010, en relación con presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 971/2010, de incoación de procedimiento sancionador, sin que se pudiera practicar dicha notificación a la interesada D<sup>a</sup> MARÍA APARECIDA SILVERIO DE SOUSA. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 971/2010 se ha de practicar la notificación a través de edictos y del "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se comunica a D<sup>a</sup> MARÍA APARECIDA SILVERIO DE SOUSA, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Incoar procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón; y el capítulo II del Título VI de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, contra D<sup>a</sup> María Aparecida Silverio de Sousa, por posible infracción del artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Segundo.- Nombrar a la Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Sanciones, D<sup>a</sup> Isabel Royo Rami, Instructora del expresado procedimiento sancionador, actuando como Secretaria del mismo, la Administrativo de la Unidad referida, D<sup>a</sup> María José Florencia Cervera, estando las mismas sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- Comunicar lo aquí resuelto al denunciante y a la presunta responsable, otorgándole a ésta un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de dicha comunicación, durante el cual podrá formular alegaciones en su defensa y aportar cuantos documentos y justificantes estime de interés y proponer la práctica de las pruebas que considere necesarias para su defensa.

Cuarto.- Advertir a la presunta responsable, tal como establece el artículo 8.2 del expresado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido al efecto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en tanto que contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.

Quinto.- Advertir a la presunta responsable que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad en la infracción descrita, se estará a lo dispuesto en el artículo 19.1 del expresado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, imponiendo sin más trámite la sanción procedente, salvo que se aprecie fraude o encubrimiento de otras personas o entidades.

Sexto.- Dar traslado a la Instructora y a la Secretaria del procedimiento, con remisión a la primera del expediente completo".

Teruel, 1 de julio de 2010.-El Alcalde, Miguel Ferrer Górriz.

Núm. 37.517

## CELLA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de junio de 2010, se convoca subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal siguiente:

- Lote 1/10: 06: Monte "El Prado", Monte "El Prado", parcelas 39, 63, 145, 146, y 147 del polígono 46; y parcelas 173, 177, 178, 184, 198, 199, 200, 202, 203 y 471 del polígono 47. Consistente en 8.458 chopos, que cubican 4.718,724 m3.

Tipo de licitación: 165.000,00 €

Fianza provisional: 3.000,00 €

Presentación de proposiciones.- Podrán presentarse proposiciones, conforme al modelo habitual, hasta las 13 horas del día en que tenga lugar la apertura de las plicas. Deberán venir acompañadas de los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, la capacidad, compatibilidad, personalidad, y en su caso, la representación del licitante, el alta en el IAE, y la calificación empresarial.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar a las 13,30 horas del decimoquinto día hábil siguiente al de



publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fianza definitiva.- 5 % del precio de remate.

Riesgo y ventura.- Los aprovechamientos se enajenarán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, y sin medición final.

Pliegos de Condiciones.- Pueden consultarse en el Ayuntamiento.

Plazos de ejecución y pago.- 6 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

IVA.- Sobre los precios de remate se aplicará el 10% en concepto de compensación por IVA.

Limpieza de la zona de corta y responsabilidad por daños.- Serán de cuenta del rematante el des-toconado químico de los árboles, la limpieza de la zona de corta, y la indemnización de los daños que pudieran derivarse de la ejecución de los aprovechamientos.

Cella, 29 de junio de 2010.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 37.621

#### VALDERROBRES

De conformidad con acuerdo plenario de fecha 9 de junio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de mejora de instalaciones deportivas: Construcción campo de fútbol de hierba artificial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

A) Organismo: Ayuntamiento de Valderrobres.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

C) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Pza. España, 1.

3. Localidad y Código Postal: Valderrobres – 44580.

4. Teléfono: 978 85 00 01.

5. Telefax: 978 89 03 08.

6. Correo electrónico: aytovalde.secretaria@valderrobres.es

7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.valderrobres.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 23 de julio de 2010.

2. Objeto del contrato.

A) Tipo: Obras.

B) Descripción del objeto: Campo de fútbol instalación césped artificial.

C) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Lope de Vega 49 D.

2. Localidad y Código Postal: Valderrobres – 44580.

D) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses.

E) Admisión de Prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

-Precio (De 0 hasta 50 puntos).

Oferta económica.- A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación, sin que incurra en valor desproporcionada o anormal. El resto de ofertas se puntuarán en sentido decreciente a partir de la oferta económica más baja (que no incurra en valor anormal), por tramos de 1.000 euros.

-Plazo de entrega (De 0 hasta 20 puntos).

Reducción del plazo.- Se valorará la reducción del plazo de ejecución de las obras que se medirá por días, y tendrá que estar justificado en base al planning de la obra aplicado sobre fechas del calendario y contando como fecha de comienzo de las obras, el 30 de julio de 2010. La fecha propuesta de finalización de las obras pasará a tener carácter contractual a los efectos de penalización por incumplimiento de contrato.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Mejoras fuera de memoria-proyecto valoradas a precio de proyecto (De 0 hasta 30 puntos).

4. Presupuesto base de licitación.

A) Importe Neto: 405.678,06 euros. IVA 18 % 61.883,09 Importe total 405.678,06.

5. Garantías exigidas. Definitiva (5%) del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 06 Categoría: E.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

A) Fecha límite de presentación: 23 de julio de 2010.

B) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Pza. España, 1.

3. Localidad y Código Postal: Valderrobres 44580.

4. Dirección electrónica:

aytovalde.secretaria@valderrobres.es

8. Apertura de ofertas:

A) Dirección: Pza. España, 1.

B) Localidad y Código Postal: Valderrobres 44580.

C) Fecha y hora: Establecido en Pliego de condiciones.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Valderrobres, 8 de julio de 2010.-El Alcalde, Carlos Boné Amela.

Núm. 37.528

## ANDORRA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andorra, mediante resolución de fecha 5 de julio de 2010, ha aprobado las siguientes:

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA.**

Primera. Características del puesto:

Se convoca concurso-Oposición para cubrir por personal interino, el puesto de Técnico de Administración General, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino - 22 -1089 Puntos de complemento específico, al efecto de cubrir la vacante producida por ocupar con carácter accidental el puesto de Secretaría su actual titular y hasta reincorporación de la misma.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (conforme a Anexo I) al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andorra, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento o por cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español o nacional de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad ni de incompatibilidad.
- f) Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado

en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

Cuarta. Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en un plazo no inferior a veinte días, el Alcalde dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada dicha relación en caso de no presentarse reclamaciones. Si se presentasen reclamaciones la Alcaldía resolverá sobre las mismas y dictará resolución aprobando la relación definitiva en el plazo de cinco días.

En la misma Resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.

4.2 Procedimiento de Selección.- El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

1) Baremo de méritos: Se podrán obtener hasta diez puntos.

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a los puestos de:

a) Secretaría, intervención o secretaria-intervención: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Técnico de administración general de administración local o puestos de similar categoría (Grupo A1): 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

A) En puestos reservados a la misma o superior subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo o fracción hasta un máximo de 2 puntos.

B) En puestos reservados a inferior subescala y categoría: 0,02 puntos por mes completo o fracción hasta un máximo de 0,5 puntos.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Cursos hasta 20 horas: 0,10 puntos.

B) Cursos de 21 a 41 horas: 0,20 puntos.

C) Cursos de 41 a 60 horas: 0,30 puntos.

D) Cursos de 61 a 80 horas: 0,40 puntos.

E) Cursos de 81 a 200 horas: 0,50 puntos.

F) Cursos de más de 201 horas: 0,60 puntos.

1.4.- Postgrado de Derecho Local: 1 punto.

2) Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

4.3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

1. Redondeo en puntuación.- Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si éste fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

2. Acreditación de servicios por experiencia:

Base 1.2: solo se tendrá en cuenta si así se acredita por certificado de la Administración correspondiente, donde se hará constar la categoría del puesto de trabajo desempeñado totalizado por años, meses y días, acompañado de informe de vida laboral y copia de contrato o acta de toma de posesión y cese.

3. Cómputo de plazos: Los meses se computarán entendiéndolos completos cuando se aprecie de que su extensión abarca de fecha a fecha.

4. Empate de puntuación: En caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel cuya solicitud para tomar parte en el presente proceso selectivo tuviera fecha anterior a los demás, y en caso de ser idéntica la fecha: Anterior número de registro de entrada en la administración en que se hubiera presentado.

5. Valoración de ejercicios aprobados, apartado 1.1. a) y b). En el supuesto de haber superado un mismo ejercicio en diferentes convocatorias, se tendrá en cuenta y se valorarán una sola vez.

B) Prueba escrita en que se valorarán los conocimientos de solicitante sobre el temario establecido como anexo II. Una vez realizado el ejercicio se convocará para la lectura del mismo que se realizará por orden alfabético comenzando por la letra A. La puntuación máxima será de 10 puntos.

B) Entrevista Personal. En ella se valorara los conocimientos del solicitante sobre el temario establecido y se indagará sobre la práctica profesional del candidato. La puntuación máxima será de 5 puntos.

Quinta. Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros todos ellos con titulación igual o superior a la exigida para la Plaza.

Presidente: Secretaria de la Corporación.

Vocales: Un funcionario de otra Administración Local (Ayuntamientos, Diputación, Provincial, Comarca...).

Un funcionario del INAP.

Un funcionario del Ayuntamiento de Andorra que actuará como Secretario.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos

de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima. La comisión de selección propondrá al Sr. Alcalde el candidato seleccionado y, el resto como suplentes ordenados según la puntuación obtenida, procediendo posteriormente el Sr. Alcalde a resolver el nombramiento que se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, una vez se reincorpore a su puesto de trabajo la funcionaria titular de la plaza.

Décima. El resto de candidatos configurarán por orden de puntuación una bolsa de empleo para la contratación temporal en vacantes que se puedan producir en el Ayuntamiento de Andorra en el puesto de Técnico de Administración General u otras plazas de similares características.

Andorra, 22 de junio de 2010.-El Alcalde, Luis Ángel Romero Rodríguez.

#### ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA.

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....,  
y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en ..... de la localidad .....  
provincia ..... C.P. .... y teléfono .....,

EXPONGO:

Que deseo ser admitido/a en el proceso de selección para la provisión con carácter interina de la plaza de TAG del Ayuntamiento de Andorra, conforme consta en el encabezamiento y cuya convocatoria ha sido publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº.....de fecha.....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases:.....

Que acompaño hoja de autobaremación de méritos.

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Andorra.

....., a.....de.....de 2010.

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA.

Plaza España, 1.

ANDORRA, 44500.TERUEL.

## ANEXO II

### TEMARIO

Tema 1.- Administración Pública.

Tema 2.- El concepto de Derecho Administrativo.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. El reglamento. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 4.- El administrado. El interesado. Concepto y clases.

Tema 5.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 6.- El acto administrativo.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios y ámbito de aplicación.

Tema 8.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 10.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 11.- Invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La conversión y convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 12.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 13.- La Policía administrativa. La expropiación forzosa.

Tema 14.- La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 15.- Los recursos administrativos. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 16.- La jurisdicción contencioso administrativa.

Tema 17.- La organización administrativa.

Tema 18.- Personal de las Administraciones Públicas. Personal funcionario, laboral y eventual.

Tema 19.- La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 20.- La Comunidad Autónoma de Aragón: Estatuto de Autonomía, competencias y relaciones interadministrativas.

Tema 21.- Régimen local español.

Tema 22.- Mancomunidades y Comarcas.

Tema 23.- La provincia en el régimen local.

Tema 24.- El municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 25.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 26.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 27.- Autonomía municipal y tutela.

Tema 28.- Personal de las Entidades Locales.

Tema 29.- Las licencias.

Tema 30.- La contratación administrativa. Actuaciones preparatorias y expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización contractual. Formas de adjudicación. Procedimientos y formas de adjudicación. Tipos de contratos. Contratos menores. Extinción de los contratos.

Tema 31.- El ejercicio de actividades económicas y la prestación de servicios por las Corporaciones Locales. Formas de gestión directa de los Servicios Públicos. Gestión Indirecta.

Tema 32.- Regulación legal de los Bienes de las Entidades Locales. Régimen Jurídico de los Bienes de Dominio Público. Análisis de los diferentes usos. Utilización de los bienes. De las prerrogativas de las Entidades Locales, respecto de sus bienes. Potestad sancionadora.

Tema 33.- El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 34.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Texto Refundido de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 35.- La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 36.- Régimen Jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 37.- El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre actividades económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 38.- Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 39.- La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 40.- El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencias. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 41.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Equilibrio Presupuestario.

Tema 42.- Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

Tema 43.- Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: Confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 44.- Régimen Jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 45.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbitos subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.

Tema 46.- El control externo de la actividad económico financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

Tema 47.- La contabilidad de las Entidades Locales.

Tema 48.- La Cuenta General de las Entidades Locales. Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos. Las cuentas de las Sociedades Mercantiles. Información para el Pleno y para otras Administraciones Públicas.

Tema 49.- Legislación urbanística. Historia y Evolución. La Ley Urbanística de Aragón.

Tema 50.- Clasificación urbanística del Suelo.

Tema 51.- El Planeamiento Urbanístico y otros instrumentos de ordenación.

Tema 52.- Patrimonio Público del Suelo.

Tema 53.- Gestión Urbanística. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Tema 54.- Edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 55.- Protección de la legalidad Urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Núm. 37.563

MONROYO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE MONROYO, A CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza en régimen de contratación laboral y con carácter temporal para la Escuela de Educación Infantil de Monroyo.

#### 2.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El contrato laboral será para el servicio determinado de Escuela Municipal de Educación Infantil de primer ciclo. La distribución de la jornada y horario se realizará de conformidad con el calendario, servicios y horario de la citada Escuela. El servicio queda vinculado al Convenio de Colaboración formalizado entre el gobierno de Aragón y el Ayuntamiento Monroyo en materia de educación infantil de primer ciclo.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo concedido para la presentación de instancias:

A) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.

B) Ser mayor de edad y no exceder de 65 años.

C) Estar en posesión de la titulación de maestro especialista en educación infantil o profesor de educación general básica especialista en preescolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

D) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

#### 4.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente

del Ayuntamiento debiendo presentarse, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P., directamente en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud deberán acompañarse fotocopias compulsadas del D.N.I. y de los documentos acreditativos de la titulación académica exigida y de los méritos que se aleguen para su valoración.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por persona facultada para ello en el centro educativo oficial donde se hubiera adquirido mediante acta de nombramiento y cese de la administración educativa.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante los títulos oficiales expedidos por los centros en que se hayan obtenido.

Los cursos de formación y capacitación profesional se acreditarán mediante los diplomas expedidos por los centros legalmente autorizados y reconocidos que los hayan impartido en los que constará necesariamente la duración de los mismos.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Espirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de la fase de oposición.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estarán constituidos por:

-Presidente: Técnico o persona especializada que designe el Departamento de Educación, cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

-Vocales: El Director del CRA Peñarroya de Tastavins o persona especializada que designe, funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial de Teruel, Funcionario de carrera nombrado por la Comarca del Matarraña y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Monroyo, que actuará como Secretario del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 7.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

-Oposición.

-Concurso.

##### FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba, eliminatoria, de contestación por escrito a un cuestionario mínimo de veinte preguntas, libremente confeccionado por el Tribunal calificador, para la comprobación de los conocimientos y la capacidad de los aspirantes sobre las funciones inherentes al puesto de trabajo. Estas preguntas versarán sobre el programa anexo a este anuncio. Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

##### FASE DE CONCURSO

Solo a los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen y justifiquen documentalmente y que serán:

Méritos computables:

A) Méritos académicos:

-Título oficial de Diplomado universitario en otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

-Título oficial e Licenciado universitario en otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

#### B) Formación:

Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales o privados homologados por la administración educativa, relacionados con la educación infantil:

-De 20 a 50 horas: 0,05 puntos por curso.

-De 51 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.

-De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso.

En total, la puntuación máxima por la realización de cursos será de 2 puntos.

La asistencia a estos cursos deberá estar debidamente acreditada.

No se valorará cursos o seminarios de duración inferior a 20 horas.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

C) Haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en Centros públicos o privados autorizados oficialmente: 0,15 puntos por mes de trabajo acreditado.

### 8. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases de los apartados anteriores, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y elevará dicha relación se elevará al presidente de la corporación para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización el correspondiente contrato.

El aspirante propuesto, aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen e alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución e nombramiento será adoptada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo e quince días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

Si el candidato seleccionado no fuere nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse la siguiente candidato con mayor puntuación obtenida.

Los aspirantes no nombrados y que hubieran aprobado la prueba selectiva, formarán una bolsa de empleo para posibles sustituciones por su orden de puntuación.

### 9.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas e conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con os efectos y resolución el contrato laboral será la Jurisdicción Laboral.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel a partir del día siguiente al de publicación e su anuncio en el "Boletín Oficial" e la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

### 10.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente concurso-oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 8906/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y os programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección e los funcionarios de Administración Local,; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado Público, en lo que se refiere a personal laboral y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

#### ANEXO

1.- La ley Orgánica 2/2006 de educación. Principios y fines de la Educación. Normativa Autonómica.

2.- Características de la educación infantil. Fines y objetivos. Áreas Curriculares. Protocolos a seguir ante incidencias.

3.- La educación en la primera infancia. Características generales del niño hasta los tres años. Etapas y movimientos significativos. Factores que intervienen en el desarrollo. Proceso de adaptación.

4.- Organización de los espacios y el tiempo. Criterios de distribución y organización espacio-cultural. Ritmos y rutinas.

5.- Equipamiento, material didáctico, y materiales en educación infantil. Evaluación de los mismos.

6.- Principios metodológicos de la educación infantil. Enfoque globalizador.

7.- Programación de las actividades a desarrollar áreas e la programación.

8.- Evaluación en el 1º ciclo de educación infantil.

9.- El juego en el desarrollo del niño. Tipos de juego, clasificación, criterios de estimulación. Importancia del papel orientador.

10.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

Monroyo, 22 de junio de 2010.-El Alcalde, Andrés Cros Gil.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

37.602.-Alcañiz.-Modificación de la Ordenanza núm. 5 de protección ambiental de Alcañiz, sobre "ruidos y vibraciones".

37.603.-Alcorisa.-Aprobado inicialmente la Ordenanza por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en el ámbito del Ayuntamiento de Alcorisa.

37.577.-Torremocha del Jiloca.-Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la utilización de la báscula municipal.

37.584.-Muniesa.-Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

### Cuenta General

37.589.-Visiedo, año 2009.

37.575.-Lidón, año 2009.

37.586.-Orrios, año 2009.

37.595.-Gúdar, año 2008.

37.604.-La Cañada de Verich, año 2009.

### Liquidación del Presupuesto

37.604.-La Cañada de Verich, año 2009.

### Presupuesto Municipal

37.616.-Foz Calanda, año 2010.

37.578.-Segura de Baños, año 2010.

37.580.-Salcedillo, año 2010.

37.583.-Vivel del Río Martín, año 2010.

37.582.-Villanueva del Rebollar, año 2010.

37.581.-Fuenferrada, año 2010.

37.579.-Allueva, año 2010.

37.574.-Argente, año 2010.

### Expediente de Modificación de Créditos

37.598.-Alcañiz, 9/2010.

37.597.-Alcañiz, 10/2010.

### Expediente de Modificación Presupuestaria

37.599.-Torre del Compte, núm. 2/2009.

37.615.-Comarca del Jiloca, núm. 01/2010.

### Modificación de Plantilla de Personal

37.615.-Comarca del Jiloca, año 2010.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

#### Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página  
impresa

#### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.